

MINISTERIO DE GOBIERNO

JUSTICIA, DERECHOS

HUMANOS Y DIVERSIDAD

BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE ROSARIO

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica.

Características del Inmueble: Para conformación del Registro único Provincial de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos. Deberá contar con una superficie cubierta de 300 m2, contar como mínimo con 6 espacios aptos para oficinas y al menos 2 baños.

Plazo de locación: 3 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo mensual según sea el primer, segundo o tercer año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la ciudad de Santa Fe (c.p 3000).

Consultas: Teléfono: 0342 4506600 interno 1827. Email: fmarco@santafe.gov.ar

S/C 32858 Mar. 18

SUBSECRETARÍA DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0118

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16/03/2021

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de

antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABEI S.A.S. CUIT N.º 30-71698262-5; DILENQUE VALENTINA MARÍA CUIT N.º 27-32833486-6; CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CUIT N.º 30-51928324-3; COOPERATIVA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES SCALABRINI ORTIZ LIMITADA CUIT N.º 33-71465731-9; INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A. CUIT N.º 33-70900572-9.

ARTICULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BLIND EYE S.R.L. CUIT N.º 30-71627671-2.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: RUFFOLO VICENTE CARLOS CUIT N.º 20-11443550-4.

ARTICULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIRUGÍA Y ORTOPEDIA IMNOVA S.A. CUIT N.º 30-71463677-0; REUTEMANN AUTOMOTORES S.A. CUIT N.º 30-69365339-4.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 32926 Mar. 18 Mar. 19

RESOLUCIÓN N° 0119

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16-03-2021

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PRUS NICOLÁS CUIT N.º 20-37331686-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 32927 Mar. 18 Mar. 19

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los responsables, TALLER DE EDUCACIÓN MANUAL N.º 3149 y su Director, FELIX PABLO COLOSIMO, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0098617-3 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1136 de fecha 26/10/2020, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Educación correspondiente al período Enero a Marzo de 2020, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:. RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo.. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II."

S/C 32929 Mar. 18 Mar. 22

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los responsables, DIRECTORA DE LA ESCUELA N.º 586 SRA. VIVIANA CENZON, DIRECTORA DE LA ESCUELA N.º 1404 SRA. VIVIANA PARODI y a la DIRECTORA DE LA ESCUELA N.º 643 SRA. ALICIA INÉS FARÍAS, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0093006-0 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1438 de fecha 29/12/2020, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Educación correspondiente al período Enero a Marzo de 2020, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:. RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la Sra. Viviana Cenzon - Directora de la Escuela N.º 586, por la suma total de \$123.322,50 (pesos ciento veintitrés mil trescientos veintidós con cincuenta centavos) según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo II que forma parte de la presente resolución. Artículo 2º: Formular cargo a la Sra. Viviana Parodi -Directora de la Escuela N.º 1404, por la suma total de \$14.798,70 (pesos catorce mil setecientos noventa y ocho con setenta centavos) según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo III que forma parte de la presente resolución. Artículo 3º: Formular cargo a la Sra. Alicia Inés Farías -Directora de la Escuela N.º 643, por la suma total de \$14.798,70 (pesos catorce mil setecientos noventa y ocho con setenta centavos) según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo IV que forma parte de la presente resolución. Artículo 4º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 5º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el

Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto.” (artículo 238º de la Ley Nº 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 006/06 y su modificatoria Resolución R Nº 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II.”

S/C 32930 Mar. 18 Mar. 22

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al responsable, CASILDA CLUB ASOCIACIÓN CIVIL, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0094627-8 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1145 de fecha 26/10/2020, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado correspondiente al período Abril a Junio de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO:. RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a CASILDA CLUB ASOCIACIÓN CIVIL por la suma total de \$ 472.200,00 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil doscientos), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo II que forma parte de la presente resolución. Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial Nº 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: “Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto.” (artículo 238º de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II.”Sin otro particular saludo a Ud. atte.

S/C 32931 Mar. 18 Mar. 22

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al responsable, ASOCIACIÓN CIVIL UMBRAL, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0095870-1 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1222 de fecha 01/12/2020, referida al Balance de Movimiento de Fondos de la Jurisdicción Poder Ejecutivo – Gobernación, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO:...,RESUELVE: Artículo 1º: Artículo 1º: Formular cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL UNA MIRADA BIOPSIOSOCIAL Y REAL DE APERTURA HACIA LA LIBERTAD, por la suma total de \$149.400,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo II que forma parte de la presente resolución. Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: “Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto.” (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II.”

S/C 32933 Mar. 18 Mar. 22

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al responsable, COMUNA DE INTIYACO, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0092709-9 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1154 de fecha 26/10/2020, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, correspondiente al período Enero a Marzo de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO:...,RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la COMUNA de INTIYACO por la suma total de \$ 724.255,11 (pesos setecientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco con once centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo II que forma parte de la presente resolución. Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia

bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II." Sin otro particular saludo a Ud. atte.

S/C 32932 Mar. 18 Mar. 22

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE

PRECIOS 7030000512

OBJETO: REPARACION U-2803 (VW AMAROK-MOD 2014. DOMINIO OKD 269). CAMBIO DE CORREA, MECÁNICA GRAL, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 201.800 + IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/04/2021 HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE

PRECIOS 7030000513

OBJETO: REPARACION U-2767 (FURGON MERCEDES BENZ SPRINTER 415, MOD 2013. DOMINIO NKI 699). MECÁNICA GRAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 187.500 + IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/04/2021 HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 - 1º Piso - Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 32907 Mar. 18 Mar. 22